



Bogotá D.C., 10 de mayo de 2022

10-0349-22

Doctor  
**LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO**  
Representante a la Cámara  
Comisión Primera Cámara de Representantes  
Edificio Nuevo del Congreso  
Cra. 7ª No.8-68  
debatescomisionprimera@camara.gov.co

Ref. Debate de Control Político- Graves hechos violatorios a los derechos humanos ocurridos el 28 de marzo en la vereda Alto Remanso, en Puerto Leguízamo (Putumayo)

Honorable Representante:

De manera respetuosa y atenta me permito remitir respuesta al cuestionario allegado en el asunto de la referencia, a saber:

1. **Por favor indique cuántos informes de alertas tempranas se han realizado para el Putumayo en los últimos dos años, particularmente sobre la región ubicada en el municipio de Puerto Leguízamo y sobre qué temas rezan estos informes.**

En los últimos dos años la Defensoría del Pueblo ha emitido un total de cuatro Alertas Tempranas sobre el departamento del Putumayo, dos de las cuales advierten riesgos de violación a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) en el contexto territorial del municipio de Puerto Leguízamo:

Alertas Tempranas	Municipio
No. 048- 2020	Puerto Leguízamo (Inspección Yurilla)
No. 001-2021	Puerto Guzmán y otros municipios del departamento de Caquetá y Cauca
No. 013- 2021	Orito, Puerto Asís, Valle del Guamuéz, Puerto Caicedo y San Miguel
No. 002-2022	Puerto Leguízamo

En la AT No. 048 del 29 de octubre de 2020, se identificó un riesgo inminente para la población civil de la Inspección de Yurilla, municipio de Puerto Leguízamo, con ocasión de la incursión de un grupo armado ilegal autodenominado como 'Ejército de la Mafia' y/o 'Ejército al Servicio de la Mafia'. En este marco, se registraron diversas vulneraciones a los derechos de la población, particularmente, restricción a la libre movilidad, prohibición de uso de teléfonos celulares y al menos dos homicidios de presunta autoría de esta estructura armada. La advertencia señaló en el corto plazo una exacerbación del contexto de violencia en el territorio, así como que, pese a la identificación pública del grupo como Ejército de la Mafia, en realidad éste guardaba identidad con la organización criminal Comandos de la Frontera.

Con posterioridad a esta advertencia, se emitió la Alerta Temprana No. 002 del 25 de enero de 2022. En este instrumento se identifica un escenario de riesgo para la población civil caracterizado por la intensificación de la disputa armada entre el Frente Primero de



las disidencias de las FARC-EP “Carolina Ramírez” y Comandos de la Frontera- Ejército Bolivariano (CBF-EB), así como por la injerencia en el territorio de las Facciones Disidentes autodenominadas Frente 7 y 62 y Compañía Miller Perdomo. Lo anterior, en un contexto de profundas vulnerabilidades sociales, económicas, institucionales y territoriales, que han sido históricas y que han excluido al municipio y sus pobladores del acceso a derechos fundamentales, circunstancias incrementan la susceptibilidad de las comunidades ante los hechos de violencia<sup>1</sup>.

Los riesgos referidos en Puerto Leguízamo se localizaron en las Inspecciones de Sencella, Yurilla, Piñuna Negro, Nueva Ayapa, varios Resguardos, así como en los corregimientos de Mecaya, La Tagua, y Puerto Ospina, perteneciendo la vereda Alto Remanso a esta última unidad territorial.

La Alerta Temprana No. 002 señala que la dinámica de confrontación entre el Frente Primero y Comandos de la Frontera, así como la búsqueda del control de economías ilegales, derivó en el incremento de conductas vulneratorias en contra de la población civil, principalmente de las localizadas sobre la ribera del río Putumayo pues

*“Estas han quedado en medio de enfrentamientos, víctima de: confinamiento, contaminación por armas, homicidios, amenazas, desplazamiento forzado, ocupación de bienes protegidos, desaparición forzada, retenciones arbitrarias, ocupación de territorios étnicos, así como la interferencia para el desarrollo de sus actividades tradicionales y de subsistencia, incrementado los riesgos de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes.”*

Adicionalmente, se indicaron riesgos diferenciales para los pueblos indígenas, particularmente sus autoridades propias (tradicionales y representativas), para líderes y lideresas, incluyendo aquellos pertenecientes a las Juntas de Acción Comunal, así como para personas en proceso de reincorporación, sus familias y formas organizativas. También se identificó un alto riesgo de reclutamiento y/o vinculación para los niños, niñas y adolescentes y jóvenes del municipio, y para las comunidades campesinas, específicamente aquellas que participan de programas de sustitución de cultivos ilícitos.

En esta línea, se presentó una amplia caracterización poblacional y del territorio, destacando la importancia geoestratégica del mismo, pues las características biológicas, ambientales y geográficas, del municipio de Puerto Leguízamo

*“... lo convierten en un espacio atractivo para diversos actores legales e ilegales, lo cual se suma a conflictividades no resueltas entorno a la tenencia de la tierra; y a las brechas socioeconómicas de sus habitantes con respecto a otros municipios del departamento, factores que determinan que la situación humanitaria de sus habitantes sea especialmente compleja, en un contexto de reconfiguración y fortalecimiento de actores armados ilegales.”*

Adicionalmente, se analizó ampliamente como el actual escenario de riesgo en el municipio de Puerto Leguízamo se ha venido configurando en un período de cinco años, que puede dividirse en tres momentos: el primero, entre 2016 y 2018, con una fase de reorganización y reconfiguración de los actores armados ilegales; el segundo, entre 2019 y 2020 con un proceso de fortalecimiento de dichos actores; y el tercero, entre 2020 y lo que va corrido de 2022, con la intensificación de las disputas territoriales ya enunciadas.

Se concluyó en este documento, que el crecimiento vertiginoso de ambos grupos (Frente 1 Carolina Ramírez y Comandos Bolivarianos de la Frontera) les ha llevado a apropiarse, en términos prácticos, del control de la ilegalidad en todo el municipio, en detrimento del tejido social, de la autonomía de las comunidades y los pueblos étnicos, que han visto disminuida su capacidad para restringir la avanzada de estos actores en sus territorios. Esto resaltando que, en la actualidad, las acciones en materia de Defensa y Seguridad del Estado, se muestran ineficaces para protegerlas, siendo indispensable adoptar un

<sup>1</sup> Como factores predominantes de vulnerabilidad de las poblaciones en riesgo del Municipio de Puerto Leguízamo se resalta la presencia de las comunidades rurales y dispersas, la extensión del territorio, la alta composición étnica de sus habitantes, las dinámicas migratorias propias de las fronteras internacionales, las variables ambientales, la falta de conectividad y comunicación, así como las dificultades en la movilidad fluvial y terrestre para conectar a estas comunidades con municipios, departamentos y países vecinos como Ecuador y Perú, entre otros.



concepto de seguridad humana, así como acciones integrales en perspectiva de acción sin daño para la gestión de los riesgos ya señalados.

*“En consecuencia, preocupa especialmente a este Despacho que, pese a la amplia difusión de la situación humanitaria por orden público en Puerto Leguizamo hecha en los medios de comunicación, en espacios institucionales y comunicaciones oficiales, la intensidad del conflicto parece incrementarse, a la par que la cantidad de personal armado evidenciado por las comunidades, lo que les otorga a estos actores un mayor control sobre el territorio. Como se verá más adelante, los impactos sobre la población civil son muy altos y han transformado significativamente la vida social de este municipio.” (AT No.002-2022 Pág. 22)*

## 2. Por favor indique qué proceso han adelantado estas Alertas en el Comité Institucional de Alertas Tempranas

Conforme al Decreto 2124 de 2017, la Defensoría del Pueblo comunicó al Ministerio del Interior en calidad de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas para la Reacción Rápida - CIPRAT, la emisión de la AT No. 002-2022, el mismo día de su expedición (25 de enero de 2022).

El 3 de febrero de 2022 se adelantó por parte de la Secretaría Técnica de la CIPRAT, la sesión de seguimiento prevista en el artículo 14 del Decreto 2124, ya referido. En esta diligencia participó el Delegado para la Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas, así como funcionarios del nivel nacional y de la Defensoría Regional del Putumayo.

Actualmente la AT No.002-2022 se encuentra en fase de Seguimiento habiéndose acordado en sede de la CIPRAT, como Componente de Respuesta Rápida, diversas acciones para disuasión, mitigación y superación del riesgo.

## 3. Por favor indique que acciones adelantó la Defensoría del Pueblo para la protección de la comunidad luego de las dos masacres ocurridas en el Municipio de Puerto Leguizamo en el mes de febrero de este año.

En el mes de febrero de 2022, y en el marco de la Alerta Temprana No. 02-2022, la Defensoría del Pueblo remitió a la CIPRAT dos oficios de consumación, informando: i) los homicidios de dos integrantes del Pueblo Murui, hijos de una autoridad ancestral de la Comunidad Yarinal, en el Resguardo Predio Putumayo (Radicado: 20220040400646561) y ii) los homicidios de dos integrantes del Resguardo Kichwa Puerto Puntales (Rad. 20220040400632281).

En estos Oficios se instó al cumplimiento integral de las recomendaciones emitidas en la AT No. 002- 2022, bajo un enfoque diferencial indígena (étnico) y el principio de participación, para concertar todas aquellas acciones en que clave de prevención y protección correspondan para asegurar los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de los Resguardos considerados en riesgo. Adicionalmente se solicitó, prodigar el debido acompañamiento previamente concertado con las autoridades indígenas tradicionales o representativas en aras de fortalecer las capacidades comunitarias de los Resguardos, incluyendo la operación del Gobierno Propio, así como enlazar esfuerzos al esclarecimiento judicial de lo ocurrido a través de un ejercicio técnico y asertivo con las comunidades.

Ahora bien, conocidas diversas denuncias sobre la operación militar en la vereda Alto Remanso el 28 de marzo de 2022, la Defensoría del Pueblo dispuso la realización de las siguientes acciones:

- i. Acompañamiento a las víctimas en la ciudad de Mocoa donde se realizaría la necropsia a los fallecidos en la operación militar.



- ii. Presencia de una delegación de la Defensoría Regional Putumayo en el municipio de Puerto Leguízamo desde el día 29 de marzo de 2022, para atender la coyuntura presentada en la vereda Alto Remanso.
- iii. Realización de una misión humanitaria conjunta entre la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas y la Defensoría Regional Putumayo para verificar la situación de derechos humanos en la región mencionada y acompañar a las víctimas<sup>2</sup>.

Conforme a este plan de trabajo, se adelantó misión humanitaria entre el 29 de marzo y el 06 de abril, acompañando *in situ* a las comunidades de Alto y Bajo Remanso, así como a aquellas que se habían desplazado al casco urbano del municipio de Puerto Leguízamo.

La Misión posibilitó la atención de 49 personas (25 personas de la vereda Alto Remanso, 17 personas de la vereda Bajo Remanso, cuatro personas en la cabecera urbana de Puerto Leguízamo y tres personas en la cabecera municipal de Puerto Asís), así como la realización de al menos 12 reuniones, con Fiscalía General de la Nación, la administración municipal y Personería de Puerto Leguízamo, ONU Misión de Verificación y MAPP/OEA, Ejército Nacional, víctimas, líderes/as campesinos/as e indígenas, Guardia Indígena y Comité Municipal de Justicia Transicional.

Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo participó en múltiples espacios interinstitucionales para adoptar medidas de atención y asistencia a la población, entre ellos el Consejo de Seguridad Municipal del 29 de marzo, Consejo de Seguridad Departamental del 30 de marzo, Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición el 31 de marzo, Comité de Justicia Transicional del 5 de abril y Subcomité Nacional de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición del 02 de mayo de 2022.

En estos escenarios la Defensoría ha solicitado a la Fiscalía General de la Nación investigar y esclarecer lo sucedido bajo el estándar de debida diligencia en la persecución penal de presuntas violaciones a los derechos humanos, así como a otras entidades concernidas:

- La ejecución de estrategias de prevención de la estigmatización en contra de la población civil de las veredas afectadas.
- Acompañamiento en terreno a las comunidades referidas, con asesoría jurídica y atención psicosocial.
- Atención de la emergencia humanitaria por los homicidios y posteriores fenómenos de desplazamiento registrados en el área.
- Activación del mecanismo de búsqueda urgente respecto de personas reportadas como desaparecidas.
- Activación de rutas de protección, particularmente de carácter colectivo.

#### 4. Por favor informe cual es la situación de derechos humanos que ha evidenciado la Defensoría del Pueblo en el municipio de Puerto Leguízamo y su entorno luego de la masacre ocurrida el 28 de marzo.

Conforme a los hallazgos de la Misión Humanitaria realizada entre el 29 de marzo y el 06 de abril, así como el monitoreo focalizado y permanente a las dinámicas de violencia y otras conflictividades en el municipio de Puerto Leguízamo, se tiene un amplio impacto humanitario tras los hechos del 28 de marzo de 2022, así como la exacerbación de riesgos

<sup>2</sup> Entre los objetivos de la Misión Humanitaria se resaltan “4.1.- Establecer contacto directo con las comunidades afectadas y en riesgo de vulneración de los derechos humanos, los testigos de los hechos y víctimas del conflicto armado; 4.2.- Participar de un espacio de interlocución con los líderes indígenas y campesinos, para presentar la misión institucional, propósito de la visita y brindar atención especializada a las víctimas y comunidades afectadas por vulneraciones de los derechos humanos en el territorio; 4.3- Realizar una visita de verificación de los hechos sucedidos y de la situación de los derechos humanos en las veredas de Bajo Remanso y Alto Remanso; 4.4.- Llevar a cabo reuniones con autoridades civiles y fuerza pública, representantes de organizaciones internacionales, líderes religiosos y comunitarios, para conocer la información sobre los hechos ocurridos en la Vereda Alto Remanso y las afectaciones a los derechos humanos de la población en el Municipio de Puerto Leguízamo y las acciones y medidas que se están implementando en materia de prevención, atención y protección; 4.5.- Formular recomendaciones a las autoridades competentes para que se realicen las acciones e investigaciones a que haya lugar y se garantice de forma efectiva y oportuna la salvaguardia de los derechos humanos de la población de Puerto Leguízamo; 4.6.- Hacer seguimiento a la situación identificada y al avance en la respuesta estatal desde el nivel nacional y territorial.”



asociados a la disputa armada entre el Frente 1 Carolina Ramírez y los Comandos Bolivarianos de la Frontera.

En este sentido se destacan los siguientes riesgos para la población civil de el Alto y Bajo Remanso, así como los corregimientos, inspecciones y resguardos especificados en la AT No. 02-2022:

- Alto nivel de estigmatización y amenazas a autoridades étnicas, líderes, lideresas, defensores de derechos humanos, colectivos y organizaciones, quienes, a juicio de los actores armados ilegales con operación en la zona, se consideren “informantes”, “simpatizantes” o “adeptos” al bando enemigo, o a la Fuerza Pública.
- En cuanto a los pueblos indígenas recae un riesgo significativo para su pervivencia física y cultural, afectándose con las dinámicas de violencia expuestas, sus derechos territoriales, la conformación del Gobierno Propio, así como diversos procesos organizativos y de liderazgo.
- Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, subrayando el abierto subregistro de esta conducta. Como se expuso en la CIPRAT de seguimiento a la AT 002-2022 respecto del grupo denominado “Comandos de la Frontera”, su conducta en escenarios territoriales colindantes da cuenta de invitaciones a los jóvenes a través de pagos de dinero a que se sumen en actividades no solo de vigilancia, corroborándose el uso y utilización de los mismos en hechos ilegales. En algunos casos la amenaza de reclutamiento desemboca en el desplazamiento del núcleo familiar como medida de autoprotección.
- Confinamiento, restricciones de movilidad que limitan gravemente las actividades de subsistencia de las comunidades como la caza, pesca, usos y costumbres. A esta situación se suma las acciones de registro, control y un incremento en las requisas en los caminos veredales que comunican a las familias que viven en las fincas y comunidad indígena de Bajo Remanso.
- Aunque persiste el subregistro, se verificó el desplazamiento forzado de algunas personas y familias que han salido del territorio a causa de los hechos presentados el día 28 de marzo de 2022, así como por otros fenómenos de violencia relacionados con la presencia y acción de grupos armados ilegales.
- Homicidios selectivos de líderes comunales y autoridades étnicas (tradicionales o representativas). Valga resaltar que el 03 de mayo de 2022 se registró el homicidio de una joven defensora de derechos humanos, perteneciente al pueblo Zio Bain, en el Resguardo Indígena de la vereda El Hacha, ocurrido el 30 de abril, con presunta autoría de los Comandos Bolivarianos de la Frontera.

Por otra parte, sobre la comunidad del Alto Remanso se destaca la siguiente información en materia de vulnerabilidades socioeconómicas y goce efectivo de derechos:

- Acceso al derecho a la Educación. La comunidad cuenta con una escuela, la cual se encuentra gravemente deteriorada en su infraestructura, sumado a las afectaciones producto de los impactos de arma de fuego acaecidos el pasado 28 de marzo. Esta Institución tiene un pensum académico de preescolar hasta quinto de primaria, con un sólo docente el cual según manifestaciones de los pobladores no asiste de manera continua a dictar clases y no cumple el plan de estudio requerido; además informan desde esta fecha de los hechos no ha regresado a la escuela.
- Acceso al derecho a la salud. El puesto de salud al que deben asistir queda en la Vereda la Concepción que sólo cuenta con una promotora rural o a la Inspección de Puerto Ospina donde solamente hay una auxiliar de enfermería, adicionalmente no encuentran los medicamentos necesarios, por lo que regularmente deben dirigirse a Puerto El Carmen (Ecuador) para comprarlos de manera particular. Si



hay situaciones de emergencia y requiere de servicio médico especializado, deben trasladarse hasta el Municipio de Puerto Leguízamo, donde deben esperar muchos días para que se les brinde la remisión.

Aunado a esta situación informan los pobladores de la zona que la mayoría no cuentan con la vacunación contra Covid 19, solo realizan dos brigadas de salud en el año por parte de la Secretaría de Salud y coexisten afectaciones psicológicas por los hechos acontecidos.

- Acceso al derecho al agua. La comunidad no cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales para su recolección e informan que “sienten temor de que el Río Putumayo se encuentre contaminado por cuerpos que puedan estar en estado de descomposición”, lo cual está afectando las actividades de pesca y seguridad alimentaria; razón por la cual, solicitan la dotación de tanques de almacenamiento de agua de lluvia y sistemas de tratamiento.
- Derechos humanos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) y familias. Dentro de esta verificación se constató que además de las afectaciones producto de ese escenario (muertes, lesiones, daños materiales), subyacen, igualmente perjuicios en materia de derechos de NNAJ entre estas afectaciones psicológicas; mujeres en estado de gestación en condiciones de marginalidad y pobreza; falta de educación en planificación familiar, familias disfuncionales con afectaciones psicológicas y otras vulneraciones de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias.

Finalmente, debe indicarse que múltiples comunidades campesinas de Puerto Leguízamo se han movilizado pacíficamente desde el pasado 30 de abril en el corredor Puerto Asís-Alea, para solicitar ser escuchadas por el Gobierno Nacional, departamental y municipal, en materia de la superación de vulnerabilidades socio económicas, goce efectivo de derechos (difícil acceso padeciendo problemas en salud, educación, conectividad vial, falta de apoyo para proyectos productivos, falta de acceso a créditos, a titulación de sus tierras, infraestructura productiva, entre otros), entre otras temáticas, como implementación integral del Acuerdo Final de Paz.

**5. Por favor indique qué medidas ha tomado y cuales ha sugerido para proteger a la comunidad de Puerto Leguízamo y particularmente a los y las habitantes de la Vereda Alto Remanso luego de los hechos acaecidos a finales del mes de marzo.**

Adicional a las actividades referidas en el Punto No. 2 de la presente comunicación, la Defensoría Regional Putumayo, mediante oficios N° del 20220060261347791 y 20220060261348411 del 11 de abril del 2022 solicitó a la Alcaldía de Puerto Leguízamo Putumayo y Gobernación del Departamento del Putumayo:

- Realizar las acciones necesarias para adecuar la infraestructura de la Escuela de la Vereda El Remanso, debido a las afectaciones derivadas de los hechos del 28 de marzo del 2022.
- Coordinar para que el/la docente continúe prestando su servicio en la escuela de la Vereda El Remanso.
- Verificar la necesidad de establecer el grado sexto para los niños que se encuentran en este nivel.
- Estudiar la posibilidad de activar nuevamente el internado en la Escuela de la Vereda El Remanso.
- Realizar jornadas de vacunación contra el Covid 19 e igualmente para Fiebre Amarilla, Varicela, Hepatitis A y B, Tétano, Influenza AH1N1, Fiebre Amarilla, Influenza. Hepatitis y otras necesarias e igualmente educación en métodos de planificación.
- Realizar brigadas de salud que cuenten con medicina general, enfermería, odontología, fisioterapeutas, psicología, trabajo social, ginecología.
- Realizar jornadas para la afiliación o vinculación a EPS.



- viii. Realizar jornadas con Comisaría de Familia con el ánimo de constatar las condiciones de subsistencias de los niños, niñas y adolescentes.
- ix. Se requiere realizar periódicamente jornadas de fumigación para combatir la proliferación de vectores en esta zona.

Por otra parte, y a través de Oficio 20220060261348431 del 11 de abril del 2022 se solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo<sup>3</sup>:

- i. Promover el desarrollo integral de las niñas y los niños de cero a cinco años, mediante la protección y garantía de sus derechos, la educación inicial, cuidado, salud, nutrición, protección y participación.
- ii. Promover los derechos de la adolescencia y la juventud, previniendo situaciones que ponen en riesgo la garantía de los mismos.
- iii. Generar acciones oportunas y de calidad que permitan reestablecer los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de amenaza o vulneración.
- iv. Realizar acompañamiento familiar psicosocial y comunitario para impulsar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, y reducir y mitigar los efectos de la violencia.
- v. Adelantar todas las acciones y mecanismos necesarios para proteger y garantizar los derechos fundamentales los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y sus familias.

En cuanto a medidas de protección se dialogó con varias de las víctimas de los hechos del 28 de marzo de 2022, dos de las cuales solicitaron la activación de la ruta individual de protección. Adicionalmente, se activó este mismo trámite desde el Nivel Nacional para algunas personas que lo solicitaron tras el Debate de Moción de Censura en contra del Ministro de Defensa Dr. Diego Molano, el pasado 26 de abril de 2022.

**6. Por favor indique que sugerencias ha realizado la Defensoría del Pueblo al gobierno nacional, y particularmente a las fuerzas militares, con el fin de que acojan sus procedimientos al Derecho Interna nacional Humanitario, particularmente luego de los hechos acaecidos el 28 de marzo en la vereda de Puerto Leguízamo.**

Mediante oficios de radicado 10-0268-22 de 13 de abril de 2022, se remitieron al Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior y al Comandante del Ejército Nacional de Colombia, así como a otras entidades, las recomendaciones dadas en el Informe de la Misión Humanitaria realizada por la entidad a la Vereda El Alto Remanso del Municipio Puerto Leguízamo. Nos permitimos transcribir las siguientes para dar respuesta al este punto del cuestionario:

*“2. Al Ministerio de Defensa, Ejército Nacional y Armada Nacional, que las operaciones militares se realicen en el marco del respeto de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, emprendiendo acciones de prevención humanitaria y protección de la población civil con el acatamiento irrestricto de los principios del DIH, en especial consideración, los principios de distinción, proporcionalidad y precaución.*

*3. Al Ministerio de Defensa, Ejército Nacional y la Armada Nacional, evitar en sus declaraciones y pronunciamientos públicos aludir que el desarrollo de sus operaciones militares (combates, bajas, capturas de miembros de grupos ilegales) se realizan con ocasión o a propósito de las alertas tempranas*

<sup>3</sup> En respuesta a esta solicitud, el ICBF Regional Putumayo informó que, en el marco de las competencias institucionales, se activaran las respectivas rutas con las instituciones que integran el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que tienen competencias directas en la garantía de derechos y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. Además, adelantó las atenciones oportunas a través del equipo de la Defensoría de Familia del Centro Zonal Puerto Asís a la Adolescente en estado de gestación herida durante los hechos en la Vereda el Remanso, se procedió a movilizar a la Unidad de Apoyo del ICBF hacia la zona Urbana del Municipio de Leguízamo para brindar acompañamiento y vincular a la adolescente a la modalidad Hogar Gestor víctimas que atiende a la adolescente y la familia a través de un plan especializado y una bonificación económica de manera mensual



*emitidas por la Defensoría del Pueblo, en tanto que afecta la naturaleza de los documentos de advertencia que es el de impulsar acciones de prevención desde una perspectiva humanitaria.*

*4. Al Ministerio de Defensa, Ejército Nacional y la Armada Nacional, atender lo proferido en la Directiva N.º 016 de 2006 del Ministerio de Defensa, con el propósito de prevenir la vulneración y proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas, reconocer y respetar a las Autoridades Tradicionales, a sus Comunidades que han ocupado estos territorios de manera ancestral.”*

Adicionalmente, se han reiterado las recomendaciones de la AT No. 02-2022 formuladas a la Fuerza Pública, entre ellas:

- i. El cumplimiento irrestricto de las normas del Derecho Internacional Humanitario, incluyendo la materialización de los principios de distinción, proporcionalidad y precaución, en el marco de su misionalidad constitucional;
- ii. La aplicación de la Directiva No. 16 de 2006, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en desarrollo del Principio de Maximización de la Autonomía de los Pueblos Indígenas (Corte Constitucional, Sentencia, T-312, 15/07/2019, Convenio169 de la OIT); y
- iii. La garantía de protección a la población civil para parámetros de acción sin daño y en perspectiva humanitaria.

Espero con este escrito haber dado respuesta efectiva al cuestionario enviado.

Cordialmente,

  
**CARLOS CAMARGO ASSIS**  
Defensor del Pueblo

Proyectó: Adriana Ramírez/ Analista Nacional Suramazonía 06/05/22  
Revisó: Ricardo Arias Macías/ Delegado Prevención de Riesgos y SAT 07/04/22

Revisó: Ana María Sánchez / Despacho del Vicedefensor

Aprobó: Luis Andrés Fajardo, Vicedefensor del Pueblo

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.